CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA.

CERTIFICA.

Que revisada la información que reposa a la fecha sobre personal de planta de la administración municipal de San Pedro de Urabá (Antioquia), se puede evidenciar que no se cuenta con personal profesional disponible e idóneo, para atender la necesidad de contratación presentada y cumplir con el siguiente objeto contractual:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR MONITOREO RAPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN Y BUSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, DENTRO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL MUICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA-ANTIOQUIA.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado en San Pedro de Urabá (Antioquia), a los nueve (09) días del mes de diciembre de Dos mil Veinticuatro (2024).

FIRMADO EN ORIGINAL
ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Secretario General y de Gobierno Municipal